

## CONVENIO MARCO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DE COCHABAMBA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, DEPARTAMENTO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Conste por el presente documento, un Convenio Marco, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: De las Partes**

- 1.1 La **CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS** de Cochabamba, representada por el Lic. Orlando Ortiz F., Presidente, Lic. Josué Rodríguez del Valle, Gerente General que para fines del presente convenio se denominará: **LA CAMARA DE COMERCIO**.
- 1.2 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada por el Rector MSc. Juan Ríos del Prado, entidad domiciliada en la Avenida Ballivián, N° 591 de Cochabamba, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, representada por la Dra. Ana María Fernández Coca, y el Departamento de Posgrado, representado por el Dr. Luis Alberto Arellano Rodríguez, que para objeto del presente documento se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.

### **SEGUNDA.- De los Antecedentes**

**LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, es una institución de Educación Superior autónoma y pública, fundada por Ley de la República el 5 de Noviembre de 1832, con Personería Jurídica propia y goza de autonomía académica y administrativa, de acuerdo al Artículo N° 185 de la Constitución Política del Estado, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción.

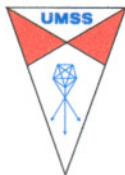
La **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**, a través de su Departamento de Posgrado, viene desarrollando actividades académicas posgraduales en distintas áreas del saber jurídico y político de manera independiente y en cooperación con distintas universidades latinoamericanas y de Europa.

La **CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS** de Cochabamba generadora y formadora de recursos humanos de excelencia para el asesoramiento empresarial y comercial que contribuyan al crecimiento, fortalecimiento y desarrollo del país y de la región, expresa el interés de validar, mejorar y optimizar las capacidades cognitivo - académicas de sus asociados a través del perfil institucional del Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UMSS, por lo que, convienen en celebrar un convenio marco que permita un a relación mutua y recíproca cooperación para el logro de las finalidades y propósitos institucionales de cada uno de los nombrado.

### **TERCERA: Del Objeto**

Postular y determinar los términos generales de cooperación académica empresarial y comercial entre las instituciones suscribientes para la implementación y ejecución conjunta de programas posgraduales, Talleres, Seminarios, Conferencias, Mesas Redondas, Investigación





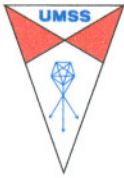
de Proyectos, Capacitación y Contratación de Docentes Extranjeros y Nacionales para la promoción y realización de actividades académicas inherentes al avance y desarrollo científico tecnológico del ámbito específicamente jurídico y de política empresarial comercial.

#### **CUARTA: De los Compromisos**

**La Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UMSS y la CCSC se comprometen de manera conjunta a:**

1. Organizar y ejecutar Diplomados, Especialidades y Maestrías, así como eventos de carácter informativo y de capacitación como ser: seminarios, talleres, conferencias, foros y otras actividades orientadas a la formación de recursos humanos capacitados.
2. Supervisar y dirigir el desarrollo de los componentes académicos y administrativos del programa;
3. Efectuar el seguimiento académico de los Diplomados, Especialidades y Maestrías mediante evaluaciones programadas, tanto a docentes como a participantes;
4. Garantizar el desarrollo de los componentes académicos del programa;
5. Dotar de infraestructura, ambientes y equipos didácticos necesarios para la implementación de los programas cuando estos se realicen en sus respectivas instalaciones.
6. Otorgar los diplomas y certificados pertinentes a todos los participantes que hubiesen cumplido con los requisitos estipulados en el Reglamento General y Reglamento de Postgrado del Ministerio de Educación y de la Universidad Pública Boliviana, consignando en los certificados los logotipos de ambas partes;
7. Elaborar un archivo de filiación y documentación para la organización, desarrollo y seguimiento académico de los alumnos;
8. Administrar los recursos económicos, de manera que su administración se adapte a las características de las actividades, que garanticen la división oportuna de los excedentes una vez finalizada la gestión del programa;
9. Aplicar el proceso de admisión y matriculación correspondiente;
10. Efectuar los desembolsos correspondientes a: gastos de refrigerio, material para los participantes, honorarios y viáticos para los expertos y / o docentes invitados; en conformidad con los programas correspondientes;
11. Llevar adelante, la difusión necesaria para la realización de los programas y proyectos.
12. Supervisar la asignación de pasajes y viáticos correspondientes a los expertos y / o docentes invitados.





#### **QUINTA: Diseño de Trabajo**

La ejecución del presente convenio se sustentará por el diseño y proyectos de trabajos conjuntos que se elaboren y aprueben por las instituciones suscribientes en las instancias académicas correspondientes.

#### **SEXTA: Inferencia de Programas a realizarse**

Las actividades descritas en la cláusula tercera del presente convenio, deberán legitimarse por la ulterior suscripción de convenios específicos que permitan su materialización final.

#### **SEPTIMA: Propiedad Intelectual**

Los trabajos dirigidos, monografías, y/o trabajos de investigación ejecutados y el material entregado por cada disertante en el marco del presente convenio será de propiedad intelectual, tripartita y conjunta, del autor primario, la UNIVERSIDAD y la CAMARA DE COMERCIO, realizando el registro en el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI) en coautoría. Asimismo, los cursos de postgrado como Diplomados, Especialidades y Maestrías serán registrados por las instituciones intervinientes de manera conjunta. Por otra parte, se deja establecido que si una de las partes no desea realizar el correspondiente registro, necesariamente se requerirá la autorización de la contraparte.

#### **OCTAVA: Vigencia y/o Modificación**

Este Convenio Interinstitucional estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia determinada de (3) TRES años. Asimismo, se podrá actualizar y extender su vigencia con la comunicación por escrito a la contraparte con una antelación de (30) treinta días al vencimiento del término.

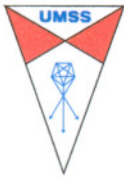
#### **NOVENA: Inicio del Programa**

Las partes convienen en que los Programas de Diplomados, Especialidades y Maestrías se iniciarán en las fechas estipuladas siempre y cuando se supere el número mínimo de alumnos previsto para cada programa, debiendo estos cubrir en su totalidad los gastos de ejecución de los programas. Caso contrario, se postergará ó suspenderá el inicio del Programa de común acuerdo.

#### **DECIMA: De los Ambientes**

Las instituciones intervinientes, manifiestan de común acuerdo que la proporción en cuanto a ambientes se refiere, se realicen equitativamente en los cursos de Diplomados, Especialidades y Maestrías se llevarán en las instalaciones de la **UNIVERSIDAD** y de la **CAMARA DE COMERCIO**.





**DECIMA PRIMERA: De la Conformidad**

Las partes designan como personas responsables para la ejecución de los Programas de Postgrado a:

**Por la CAMARA DE COMERCIO:**

Lic. Josué Rodríguez del Valle  
Gerente General  
Telf. 4257715 -16  
Fax 4257717  
Casilla 493  
E-mail: gerencia@cadeco.org

**Por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Universidad Mayor de San Simón (UMSS):**

Dr. Luis Alberto Arellano Rodríguez  
Director de Posgrado

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman en los domicilios y las fechas indicadas:

**Por la CAMARA DE COMERCIO Y  
SERVICIOS DE COCHABAMBA**

Lic. Orlando Ortiz F.  
**PRESIDENTE**

**Por la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN  
SIMON**

MSc. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR**

Lic. Josué Rodríguez del Valle.  
**GERENTE GENERAL**

Dra. Ana María Fernández C.  
**DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y  
POLITICAS**

Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Dr. Luis Alberto Arellano R.  
**JEFE DE DEPARTAMENTO  
POSGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y  
POLITICAS**

Cochabamba, 15 de enero de 2008